

TEsUN

Archivo privado de Casa Luisena (Lujena)

1827 julio 17 (Redín, Navarra, España)

Carta de Fermín José de Aldunate, abad de Redín, al yerno del difunto José Iribarren reclamando el pago de una deuda de aquel.

Papel

Buen estado de conservación.

Concepción Martínez Pasamar

TRANSCRIPCIÓN PALEOGRÁFICA

[signo] {1r} {1} Redín, y Julio 17, a1827.

{2} S<eño>r F. Yerno de M<a>r<ti>n Josef Yribarren, ya difunto. Yzu.

{3} Muy S<eño>r mio: En veinte, y uno a Febrero del año de mil {4} ochocientos, diez y siete hizo d<ic>ho Yribarren obligacion {5} enellugar de Echauren de dar principio à la paga a {6} los 82, pesos, y medio, q<u>e debia à su [interlineado : cuñado] [tachado: tio] el Abad de Echa{7}uren, ya Difunto, à Joaquin de Exea, ya Difunto, dan{8}dole cada año 82 – 1/2 y principio por S<a>n Miguel del {9} mismo año; pero no habiendo pagado nada, se ve {10} precisada la Viuda del dicho Exea à executar, p<ar>a pa{11}gar sus rentas, q<u>e no le dan lugar en Echauren; por {12} consiguiente antes q<ue> ponga en execucion, le preven{13}go à Vmd sirvase disponer p<ar>a la paga de los 82 pesos {14} y medio, pues a lo contrario, se le avisa à Vmd lo {15} executará sin poderlo remediar. Sacará Vmd la res{16}puesta por Pamplona, Urroz, Redin, q<u>e a encargo de {17} la misma Viuda lo hago. Dios gu<ard>e à Vmd m<uchos> {18} a<ños> S<u> S<eguro> S<ervidor> Capp<ella>n Q<ue> S<u> M<ano> B<esa>

{19} Fermin Josef de Aldunate

{20} [*firma*: Abad de Redín] [*rúbrica*]

PRESENTACIÓN CRÍTICA

{1 r} {1} Redín, y julio 17, a 1827

{2} Señor F., yerno de Martín Josef Iribarren, ya difunto. Izu.

{3} Muy señor mío:

En veinte y uno a febrero del año de mil {4} ochocientos diez y siete hizo dicho Iribarren obligación {5} en el lugar de Echauren de dar principio a la paga a {6} los 82 pesos y medio que debía a su cuñado el Abad de Echa{7}uren, ya difunto, a Joaquín de

Ejea, ya difunto, dán{8}dole cada año 82 – ½, y principio por San Miguel del {9} mismo año; pero no habiendo pagado nada, se ve {10} precisada la viuda del dicho Ejea a ejecutar para pa{11}gar sus rentas, que no le dan lugar en Echauren; por {12} consiguiente, antes que ponga en ejecución, le preven{13}go a Vm. sírvase disponer para la paga de los 82 pesos {14} y medio, pues, a lo contrario, se le avisa a Vm. lo {15} ejecutará sin poderlo remediar. Sacará Vm. la res{16}puesta por Pamplona, Urroz, Redín, que a encargo de {17} la misma viuda lo hago. Dios guarde a Vm. muchos {18} años. S. S. S. capellán Q. S. M. B.,
{19} Fermín Josef de Aldunate,
{20} abad de Redín

Redin, y Julio 17, a 1827.

S. F. Ferno a don. Josef Zubarren, ya difunto. y su.

Muy S. mio: En veinte y uno de Febrero del año de mil ochocientos, diez y siete hizo dho. Zubarren obligacion en el Lugar de Echauron a dar ^{cinquenta} quince a la paga de los 82, pesos, y medio, q. sebia a su ~~fin~~ el Abad de Echauron, ya difunto, a Joaquin de Ercia, ya difunto, tan solo cada año 82 ^{rs.} y principio por S. Miguel del mismo año; pero no habiendo pagado nada, se ve precisada la Viuda del dho. Ercia a executar, q. p. p. sus rentas, q. no le dan lugar en Echauron: por consiguiente antes q. ponga en execucion, le p. en q. a Vind. si o no dispone q. la paga de los 82, pesos y medio, pues de lo contrario, se le avisa a Vind. lo executara sin poder remediar. Sacara Vind. la respuesta por Yamplova, Barro, Redin, q. a encargo a la misma Viuda lo haga. Dios que. a Vind. m. a. S. S. S. S. Capp. 2. S. M. B.

Fernando Josef de Aldunate
Abad de Redin.

